



REGLAMENTO ESCOLAR

AGOSTO 2009



DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 2.-** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para los alumnos adscritos a los diferentes **Planteles y centros EMSaD** dependientes del Colegio.
- **Artículo 3.-** El objeto general de este reglamento es establecer los derechos y obligaciones de la comunidad estudiantil así como los procedimientos, sanciones y prerrogativas que salvaguarden el orden y la disciplina en los diferentes centros educativos del colegio.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 7.- Son derechos de los alumnos del Colegio:

- I. Recibir educación de calidad, basada en una formación humana y profesional de acuerdo a los objetivos propios del Colegio, establecidos en los planes y programas de estudio.
- II. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad escolar (autoridades, profesores, personal administrativo, de servicios y compañeros) en cuanto a equidad de género, raza, religión, ideología, grupo étnico, nacionalidad, integridad física e integridad moral.
- III. Ser atendido de manera oportuna por las autoridades del **Plantel o centro EMSaD** al que pertenecen, cuando lo soliciten.
- IV. Recibir oportunamente la información necesaria relacionada con las actividades académicas, trámites escolares y demás servicios que presta el Colegio.

- V. Reinscribirse al siguiente semestre, siempre y cuando cumpla con las Normas de Control Escolar y el Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio.
- VI. Conocer al inicio del semestre el programa de estudios, los procedimientos de evaluación y los materiales necesarios para cursar las asignaturas y/o submódulos.
- VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones y demás bienes del Colegio que sean necesarios para su formación académica, dentro de los horarios y calendario escolar.
- VIII. Recibir las clases para cada asignatura y/o submódulo en los lugares y horarios previamente establecidos por las autoridades del centro educativo al que pertenecen.
- IX. Ser evaluado conforme a los contenidos de los planes y programas de estudio y en apego a los lineamientos establecidos al respecto.
- X. Conocer los resultados de las evaluaciones a que hace alusión la fracción anterior.

- XI. Recibir información y apoyo por parte del personal docente y administrativo del Colegio, sobre los asuntos de carácter estudiantil relacionados con su situación escolar.
- XII. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación y en las actividades de extensión de la cultura, deporte y servicios a la comunidad, de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a sus propias aptitudes y conocimientos; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias o lineamientos que rijan dichos proyectos o actividades.
- XIII. Representar y ser representado en los órganos de participación estudiantil que la institución determine (consejo técnico, jefes de grupo, congresos y eventos académicos).
- XIV. Opinar respecto al desempeño del personal docente que le imparte alguna asignatura y/o submódulo; siempre y cuando se realice de manera respetuosa y a través de las instancias correspondientes.

- XV. Justificar sus inasistencias a clases por motivos de salud o causas de fuerza mayor. En el primer caso deberá presentarse certificado médico emitido por instancia oficial y en el segundo, un escrito libre firmado por el padre o tutor en el que informe la causa o circunstancia que impidió la asistencia a clases por parte del alumno; ambos documentos deberán entregarse en un plazo máximo de una semana contada a partir de la inasistencia.
- XVI. Que se le expidan constancias y reconocimientos por el desarrollo de actividades complementarias y servicio social según corresponda.
- XVII. Que se le expidan conforme a los requisitos establecidos los documentos que acrediten su situación escolar (constancias de estudios, certificados, constancias de competencia), los cuales no podrán ser retenidos en ningún caso, salvo que exista justificación legal para ello.
- XVIII. Solicitar la baja temporal o definitiva del Colegio, por cuestiones personales o académicas

Artículo 8.- Son obligaciones de los alumnos del Colegio:

- I. Cumplir con las disposiciones legales, administrativas y académicas del **CECyTEO**.
- II. Honrar y defender al Colegio y sus ideales guardando un buen comportamiento y evitando realizar acciones u omisiones que afecten la imagen del **Plantel o centro EMSAD** al que pertenecen.
- III. Cumplir con las disposiciones y aportaciones económicas derivadas del Reglamento de Cuotas por Servicios Educativos.
- IV. Para el caso de los alumnos de planteles, realizar su servicio social.
- V. Portar la credencial oficial que lo acredita como alumno del Colegio e identificarse en caso de que así se lo solicite alguna autoridad o personal del Colegio.
- VI. Conducirse con respeto y educación dentro y fuera del **Plantel o centro EMSaD** hacia las autoridades, profesores, compañeros y personal administrativo y de servicios.
- VII. Mantener el orden y la disciplina en el **Plantel o centro EMSaD** al que pertenezca, evitando cualquier tipo de acto que perturbe el funcionamiento de este o que ponga en riesgo la integridad física o moral de la comunidad escolar.

- IX. Portar obligatoriamente el uniforme escolar mientras permanece en el **Plantel o centro EMSaD**, así como en actos oficiales y el cual consiste en:

MUJERES:

- **UNIFORME DE GALA.-** Falda color verde botella al largo de la rodilla, playera blanca con el logotipo y número del **Plantel o centro EMSaD**, bordados; calceta larga blanca y a la altura de la rodilla, zapato negro escolar.
- **UNIFORME DIARIO:** Pantalón de mezclilla azul sin aplicaciones metálicas, brillantes o de color, con tiro normal; playera blanca con el logotipo y número del **Plantel o centro EMSaD**, bordados; calceta blanca y zapato negro escolar.

HOMBRES:

- **UNIFORME DE GALA.-** Pantalón color verde botella, playera blanca con el logotipo y número del **Plantel o centro EMSaD**, bordados; calcetines, zapato negro escolar, cinturón negro sin hebilla ostentosa o adornos metálicos.
- **UNIFORME DIARIO:** Pantalón de mezclilla azul sin aplicaciones metálicas, brillantes o de color, con tiro normal, ancho regular; playera blanca con el logotipo y número del **Plantel o centro EMSaD**, bordados; calcetines, zapato negro escolar; cinturón negro sin hebilla ostentosa o adornos metálicos.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL.-** Debidamente aseados, peinados, uñas cortas y limpias. Sin pearcing en orejas, nariz, cejas, lengua, labios, brazos, mentón y demás lugares visibles; y sin uso de accesorios extravagantes.

1.- **Mujeres.-** Sin mechones en colores llamativos o extravagantes.

2.- **Hombres.-** Cabello con corte escolar, sin teñir.

- IX. Asistir puntualmente a clases, prácticas de laboratorio y talleres; así como a las actividades para las cuales el alumno fuera convocado por el Colegio, en los lugares y horas previamente establecidos.
- X. Computar un mínimo de 80% de asistencia en cada una de las asignaturas que curse, así también en las actividades referidas en la fracción anterior, para tener derecho a ser evaluado.
- XI. Participar y mantener una actitud de respeto en todas las actividades cívicas, culturales, académicas y de cuidado del medio ambiente que organice o convoque el Colegio.
- XII. Permanecer en el aula durante el desarrollo de las clases, prácticas de laboratorio y talleres, conservando en todo momento un adecuado comportamiento.
- XIII. Respetar el horario de clases, el funcionamiento de bibliotecas, laboratorios, talleres y de todos aquéllos espacios escolares destinados para las diversas actividades organizadas por el Colegio.
- XIV. Asistir puntualmente en la fecha y hora señaladas, para presentar las evaluaciones correspondientes.

- XV. Cumplir con todo el material que sea necesario para el desarrollo óptimo de sus actividades escolares.
- XVI. Cumplir con las tareas y participaciones que le sean encomendadas en las diferentes clases, así como regularizarse respecto a los contenidos que por su inasistencia justificada, no haya atendido de manera adecuada.
- XVII. Mantener limpias y en buenas condiciones las instalaciones, equipo de trabajo y mobiliario del **Plantel o centro EMSaD**.
- XVIII. Utilizar adecuadamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono, sanitarios y demás existentes en los **planteles y centros EMSaD**.
- XIX. Reparar el daño causado al mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, propiedad del **Plantel o centro EMSaD**, siempre que los daños sean originados intencionalmente, por descuido, negligencia o falta de pericia. En cualquier caso se garantizara que el objeto u objetos dañados queden en las condiciones apropiadas para su uso.
- XX. Respetar cualquier objeto propiedad de sus compañeros, personal y directivos del **Plantel o centro EMSaD**.

- XXI. Reportar a la Dirección del **Plantel o centro EMSaD**, los objetos, artículos o pertenencias encontrados en el salón de clases o instalaciones, para tomar las medidas que el caso amerite.
- XXII. Informar al personal administrativo del **Plantel o centro EMSaD**, sobre algún cambio de domicilio y teléfono.
- XXIII. Informar a sus padres o tutores de las reuniones a las que sean convocados.
- XXIV. Reportar ante los directivos del **Plantel o centro EMSaD** cualquier irregularidad que se presente al interior del mismo.
- XXV. Las demás que se desprendan de los diversos reglamentos y lineamientos existentes en el Colegio

DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 9.- Debe entenderse por falta disciplinaria, aquella conducta opuesta al contenido del presente reglamento realizada dentro o fuera del **Plantel o centro EMSaD** y que amerite la aplicación de una sanción de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

Artículo 10.- Para efectos de este Reglamento, las faltas se considerarán como:

- **LEVES:** Aquellas que ocasionan una afectación parcial y no grave en el entorno educativo, de quien la produce; y
- **GRAVES:** Aquellas cuya afectación produzca un mal que ponga en peligro la integridad física o moral del personal y alumnos del Colegio; que origine una alteración total o parcial de las instalaciones del **Plantel o centro EMSaD**; que afecten la imagen institucional o que así sea considerada en este reglamento.

Artículo 11.- Se consideran como faltas leves:

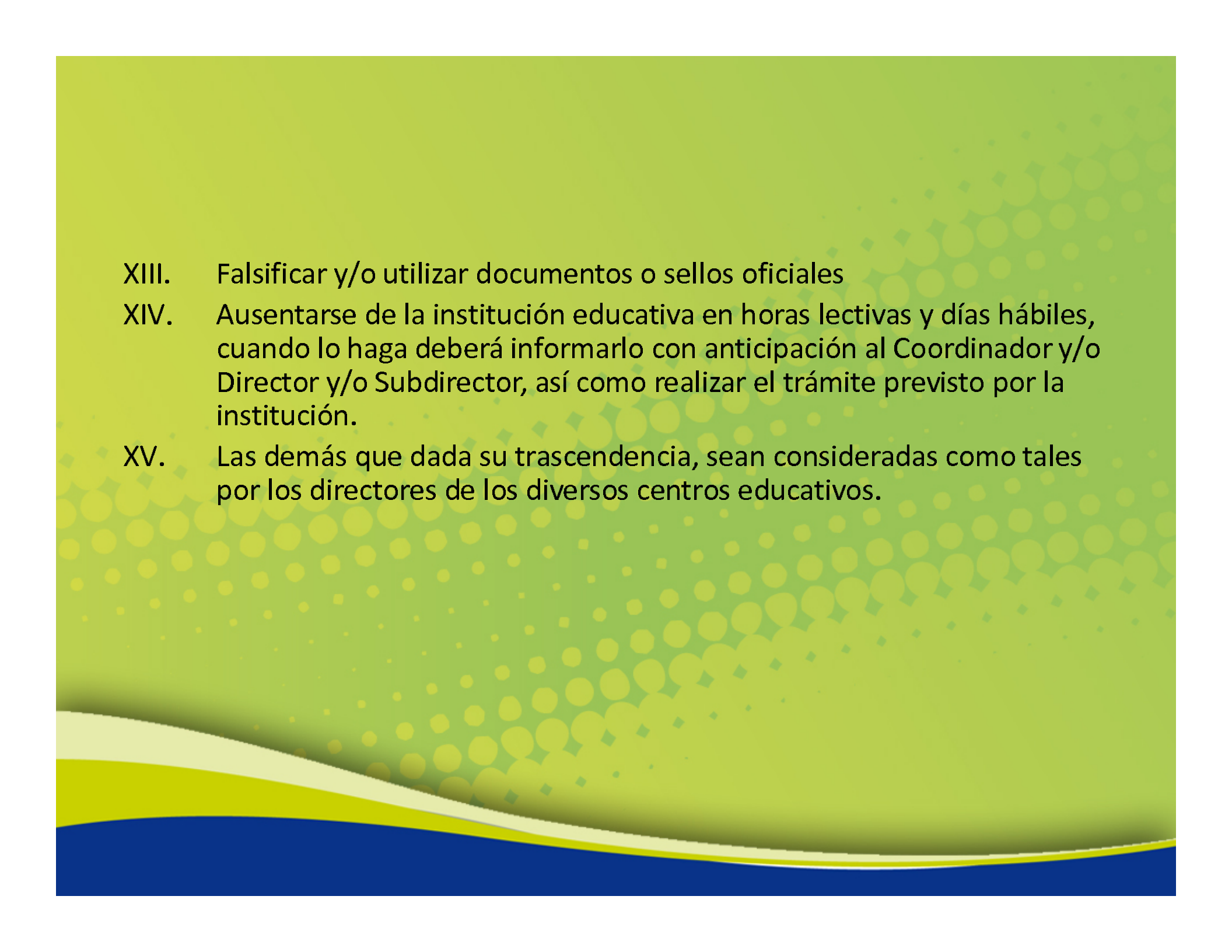
- I. Ingerir alimentos y bebidas dentro del salón de clases, talleres, laboratorios o en cualquier otra área donde se realicen actividades académicas.
- II. Utilizar aparatos de audio, video, celulares, cámaras y otros, que alteren el desarrollo normal de las actividades educativas.
- III. Introducir a personas ajenas a la institución, sin la autorización expresa por parte de la autoridad del **Plantel o centro EMSaD.**
- IV. Interrumpir las clases en su aula, en otros grupos o evitar que sus compañeros asistan a ellas.

- V. Encontrarse en los patios, accesos de inmediación del **Plantel o centro EMSaD**, durante sus horas de clase sin causa justificada.
- VI. Salir sin causa justificada y sin la autorización correspondiente, de las instalaciones del **Plantel o centro EMSaD**, cuando sean horas de clases.
- VII. Organizar rifas o colectas de cualquier tipo, sin la autorización del Director del **Plantel o centro EMSaD**; o cuando aún contando con la autorización alteren el orden público.
- VIII. Realizar cualquier tipo de comercio dentro de la Institución; y
- IX. Realizar demostraciones excesivas de afecto dentro de las instalaciones de los centros educativos.

Artículo 12.- Son faltas graves:

- I. Participar u organizar apuestas o juegos de azar.
- II. Utilizar el nombre, lema o logotipo del Colegio, en actividades no autorizadas por parte de la dirección del **Plantel o centro EMSaD** al que pertenecen.
- III. Introducir en las instalaciones del Colegio material pornográfico, armas, instrumentos punzo cortantes, bebidas embriagantes, drogas o estupefacientes; así como cualquier tipo de material explosivo.
- IV. Proferir u originar calumnias o difamaciones en contra de sus compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios o autoridades del **Plantel o centro EMSaD**.
- V. Suplantar o permitir ser suplantado durante la presentación de las evaluaciones o en actividades del Colegio.
- VI. Presentarse en las instalaciones del **Plantel o Centro EMSaD**, así como en actos públicos en los que participe el Colegio, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervarte.

- VII. Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas, drogas u otros estimulantes dentro del **Plantel o centro EMSaD**, en actos públicos que realice el Colegio o en los que participe.
- VIII. Fumar dentro de las instalaciones de los centros educativos.
- IX. Alterar el orden en forma individual o colectiva (grupos, pandillas) con riñas, juegos o actividades no autorizadas por la Dirección, ya sea dentro o a las afueras de las instalaciones del **Plantel o centro EMSaD**.
- X. Faltar el respeto a través de agresiones físicas o verbales a sus compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios o autoridades del **Plantel o centro EMSaD**, dentro o fuera del centro educativo.
- XI. Dañar intencionalmente o pintar los edificios, bardas o cercas del **Plantel o centro EMSaD**, así como algún bien mueble, material o equipo de trabajo, propiedad del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
- XII. Sobornar o pretender sobornar a cualquier trabajador del **Plantel o centro EMSaD**, con el propósito de conocer el contenido de las evaluaciones antes de su aplicación, o con la finalidad de modificar el resultado de las mismas.

- 
- XIII. Falsificar y/o utilizar documentos o sellos oficiales
 - XIV. Ausentarse de la institución educativa en horas lectivas y días hábiles, cuando lo haga deberá informarlo con anticipación al Coordinador y/o Director y/o Subdirector, así como realizar el trámite previsto por la institución.
 - XV. Las demás que dada su trascendencia, sean consideradas como tales por los directores de los diversos centros educativos.

DE LAS SANCIONES

Artículo 13.- Para el presente Reglamento se entenderá por sanción, a aquella medida disciplinaria aplicable para corregir las acciones u omisiones cometidas por los alumnos del Colegio.

Artículo 14.- Las sanciones atendiendo a la gravedad de su origen, serán:

- **AMONESTACIÓN VERBAL.-** Llamada de atención verbal hecha por la autoridad del Plantel o centro EMSaD al alumno infractor.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA.-** Llamada de atención realizada por la vía escrita al alumno infractor, donde la autoridad del Plantel o centro **EMSaD** indica la falta cometida.
- **SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Es la prohibición al alumno infractor de asistir al centro educativo al que pertenece, así como la suspensión de los derechos estudiantiles que le asisten y que se enumeran en el artículo 7 de este reglamento.
- **BAJA DEFINITIVA.-** Es la cancelación total, absoluta e irreversible de los derechos estudiantiles que gozaba el alumno infractor dependiente del Colegio.

DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 18.- Cuando el alumno incurra en alguna de las faltas previstas en el artículo 11 fracciones I a IV de este Reglamento, dará lugar a una amonestación verbal hecha de manera inmediata por las autoridades del **Plantel o centro EMSaD**.

Artículo 19.- Cuando el alumno incurra en alguna de las faltas contenidas en las fracciones V a IX del artículo 11 del presente reglamento, dará lugar a una amonestación por escrito.

Artículo 20.- Aquel alumno incurra en alguna de las faltas contenidas en las fracciones I a III del artículo 12 de este precepto, se aplicará como sanción una suspensión temporal de tres, cinco o quince días del Colegio, según lo considere el director del centro educativo, tomando en todo momento como referencia los antecedentes académicos y de conducta del alumno.

Artículo 21.- Causarán baja definitiva del **Plantel o centro EMSaD**, aquellos alumnos que cometan alguna de las faltas contenidas en las fracciones IV a la XV del artículo 12 de este ordenamiento.

Artículo 22.- Cuando un alumno sea reincidente, se observaran las siguientes disposiciones:

- A aquel alumno que se le aplique en tres ocasiones una **AMONESTACIÓN VERBAL**, y de forma independiente a la acción o conducta realizada, se le aplicará una **AMONESTACIÓN ESCRITA**.
- A aquel alumno que se le aplique en tres ocasiones una **AMONESTACIÓN ESCRITA**, de forma independiente a la acción o conducta realizada, se le aplicará una **SUSPENSIÓN TEMPORAL** por tres días.
- A aquel alumno que se le aplique en dos ocasiones una **SUSPENSIÓN TEMPORAL**, de forma independiente a la acción o conducta realizada, se le aplicará la sanción consistente en **BAJA DEFINITIVA**.

Artículo 23.- La realización de alguna falta considerada como grave, traerá consigo no solo la sanción disciplinaria contenida en este Reglamento, sino la responsabilidad civil penal o administrativa que llegue a determinarse.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 24.- La aplicación de cualquiera de las sanciones a que se refiere el artículo 14 del actual documento, estará a cargo de los directivos del **Plantel o centro EMSaD**.

Artículo 25.- Las amonestaciones verbales, las hará valer la autoridad del **Plantel o centro EMSaD** en el momento mismo en que se cometió la falta o en su defecto la llamada de atención se hará posteriormente de manera personal y en las oficinas administrativas respectivas.

Artículo 26.- La amonestación escrita, deberá detallar la acción u omisión que amerite la aplicación de la sanción así como el exhorto a la obediencia y las consecuencias en caso de reincidencia. Dicha amonestación deberá ser notificada al alumno y remitir copia al expediente personal del mismo.

Artículo 27.- Cuando el alumno incurra en alguna falta considerada como grave que amerite la suspensión temporal o baja definitiva, el Director del Plantel o Responsable de centro EMSaD, procederá al levantamiento de una acta de hechos, que quedará como antecedente en el expediente del infractor. Dicha acta contendrá el nombre del alumno infractor, el semestre que cursa, la fecha, hora, lugar y relato de los acontecimientos suscitados que hayan ocasionado una acción sancionada así como los nombres y firmas de quienes intervinieron en el levantamiento del acta.

Artículo 28.- La baja definitiva, para surtir plenos efectos, deberá ser ratificada, según el caso, por la Dirección Académica o por la Dirección de Educación a Distancia.

DE LAS PROHIBICIONES.

Artículo 30.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título II, capítulos Segundo a Sexto de este ordenamiento, en los **Planteles y Centros EMSAD** queda terminantemente prohibido:

- I. Participar en actos derivados o relacionados con conflictos laborales del Colegio.
- II. Establecer relaciones sentimentales entre alumnos y el personal del centro educativo;
- III. Apoderarse ilícitamente de documentos o bienes propiedad del Colegio, de sus compañeros o de sus profesores y demás personal.
- IV. Realizar actos indecentes o comportamientos de carácter sexual o que supongan relaciones sexuales;
- V. Hacer uso, consumo o posesión y distribución de cualquier sustancia psicoactiva que no sea prescrita por un médico.

Artículo 31.- Los alumnos que realicen alguna de las acciones descritas en el artículo anterior se harán acreedores a la baja definitiva a la que se refiere el artículo 14 fracción IV.

Artículo 32.- Es obligación de alumnos, docentes y administrativos, informar al Director del centro educativo de la realización de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 30.